

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LLAMADA A PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA ARTÍSTICA Y DESARROLLO DE IMAGEN DE LA 41.ª EDICIÓN DE MOSTRA DE VALÈNCIA-CINEMA DEL MEDITERRANI.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Organismo Autónomo Municipal (OAM) Palau de la Música, con la colaboración de la ADCV, APIV y COMUNITAD, convoca la presente “Llamada a proyecto” para la selección del profesional o empresa que llevará a cabo el **servicio de asesoría artística y desarrollo de la imagen de la 41.ª edición del festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani** (3 al 15 de noviembre de 2026).

Tal y como se desprende del alcance del encargo, este va más allá de la creación de un cartel, definiéndose como un trabajo de asesoría artística de campaña institucional que incluye una guía de criterios para el catálogo y la coordinación técnica continuada.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a la presente convocatoria profesionales del diseño, la ilustración o agencias de comunicación con personalidad jurídica, así como Uniones Temporales de Empresas (UTE).

Los licitadores deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La participación se formalizará mediante el envío de una candidatura digital en formato PDF que contenga:

- **Dossier de trabajos (portfolio):** Máximo de diez proyectos realizados que, por su naturaleza, guarden relación con el objeto de este encargo.
- **Currículum vitae** (en caso de personas físicas) o **memoria de acreditación profesional** (en caso de personas jurídicas).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y RIGOR ARTÍSTICO

- **No presentación de bocetos:** En esta fase de candidatura no se admitirá la presentación de propuestas de diseño para la 41.ª edición. La inclusión de cualquier material creativo específico para el encargo actual supondrá la exclusión automática.
- **Prohibición de inteligencia artificial:** Queda terminantemente prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa tanto en los trabajos del dossier como en la ejecución final del encargo. La detección de su uso será motivo de exclusión inmediata.

FORMA DE ENVÍO

- **El envío de las candidaturas se realizará mediante correo electrónico a:** mostradevalencia@palauvalencia.com (Asunto: Llamada imagen 41 Mostra de València – Nombre del profesional o empresa).
- **Plazo:** Diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en las webs oficiales del OAM:
 - o Festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani: www.lamostradevalencia.com
 - o Palau de la Música: www.palauvalencia.com

4. COMITÉ DE SELECCIÓN

Para garantizar la calidad y la viabilidad técnica de la implementación, el Comité de selección estará compuesto por:

- Presidencia: La Presidencia del OAM Palau de la Música o persona en quien delegue.
- Vocales profesionales: Tres expertos independientes a propuesta de ADCV, APIV y COMUNITAD.
- Vocales técnicos: Dos representantes del OAM Palau de la Música.
- Secretaría: Personal de la subdirección de Cinematografía del Palau de la Música (con voz, pero sin voto).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité valorará la calidad técnica, artística, la originalidad y la experiencia en proyectos similares. Tras la selección, se realizará una sesión de *briefing* con el adjudicatario para definir las especificaciones y la convivencia con la marca fija.

La resolución se hará pública en un máximo de quince (15) días naturales tras la reunión del Comité de selección.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES Y ECONÓMICAS

Se establece un presupuesto de 8.250,00 €, totalizando 9.982,50 € con IVA (21%), a cargo de la aplicación presupuestaria 2026/G/BPA600000/334.00/227.07, “Otros trabajos realizados por empresas (Audiovisuales)”.

Este importe refleja el alcance del trabajo de asesoría artística y desarrollo de imagen, e incluye:

- **Diseño de la imagen:** Creación de la pieza gráfica original en formatos vertical y horizontal.
- **Definición de criterios visuales para el catálogo:** Entrega de una guía que incluirá definición conceptual, asesoramiento artístico, paleta cromática, tipografías y jerarquías, criterios de tratamiento de imágenes y una página o doble página de ejemplo a modo de referencia de aplicación. El trabajo tiene alcance de definición y documentación, no de maquetación ni ejecución del catálogo

completo. Se contempla una (1) reunión de traspaso con la empresa de diseño gráfico del OAM y una (1) ronda de revisión de la guía.

- **Transferencia técnica y coordinación:** Entrega de archivos en formato editable (con desglose de capas y fuentes). Se contempla un máximo de dos (2) sesiones de supervisión artística y tres (3) ciclos de validación de artes finales adaptadas. Cualquier intervención adicional fuera de estos límites deberá ser objeto de acuerdo. El adjudicatario deberá dar el visto bueno expreso a la propuesta final de adaptaciones antes de su aprobación definitiva.

El contrato menor derivado de la presente convocatoria extenderá su vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 15 de noviembre de 2026.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E IGUALDAD

La adjudicación del contrato implica la cesión en exclusiva al OAM Palau de la Música de los derechos de explotación de reproducción, distribución y comunicación pública, para todo el mundo y por un plazo máximo de cinco (5) años desde el momento de la entrega de la obra.

Queda excluida la cesión del derecho de transformación, que permanece en manos del autor/a. Cualquier modificación, adaptación o reutilización de la imagen más allá de la prevista en este contrato deberá ser negociada directamente con el autor/a y remunerada de forma independiente. Se exceptúa del pacto de cesión exclusiva la retención de los derechos para que el autor/a precise exhibir la obra como muestra y publicidad de su propio trabajo (portfolio, web, redes sociales, etc.).

Asimismo, el diseño deberá observar escrupulosamente los principios de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres y diversidad de género.